



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION No.

Nº 0649

"Por medio del cual se corrige un error en un acto administrativo de un
Establecimiento Educativo del sector No Oficial

EL SECRETARIO DE EDUCACION DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales establecidas en la Ley 115 de 1994, 715 de 2001, Decreto
1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 4950 del 17 de Diciembre de 2019, se concedió Licencia de
Funcionamiento al establecimiento educativo denominado COLEGIO ANDINOAMERICANO DE
ARJONA, que funciona en el Municipio de ARJONA, identificado con el Código de identificación
Código DANE NO. 313052800089.

Que mediante oficio RAD.-EXT-BOL-20-011653 del 27 de Febrero de 2020, el señor Jairo Alonso
Montiel Ortiz quien actúa como Rector, solicita sea aclarado el nombre del establecimiento
educativo ya que aparece como COLEGIO ANDINOAMERICANO DE ARJONA, siendo el correcto
INSTITUTO ANDINOAMERICANO, que funciona en el **Municipio de ARJONA**.

Que el Departamento Nacional de Estadísticas DANE, solicita sea aclarado el nombre del
establecimiento educativo en mención, en el sentido de expresar que el nombre correcto del
establecimiento es **COLEGIO ANDINOAMERICANO** que funciona en el **Municipio de ARJONA**
y no COLEGIO ANDINOAMERICANO DE ARJONA como se expresa en el acto administrativo citado
anteriormente

Que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 45 de la ley 14378 de 2011 la entidad podrá corregir
en cualquier tiempo los errores simplemente formales y de transcripción del acto administrativo,
siempre y cuando no afecte el sentido material de la decisión.

Que la corte Constitucional en Sentencia C-069 de 1995 expreso: "Los actos administrativos
existen desde el momento en que se profieren, y su validez y eficiencia están condicionadas a
la publicación o notificación, según se trate de un acto de carácter general, impersonal y
abstracto o de un acto de carácter particular, personal y concreto".

Que con base en los fundamentos de Ley anteriormente planteados,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CORRÍJESE la Resolución No. 4950 del 17 de Diciembre de 2019 en el
sentido de expresar que el nombre correcto del establecimiento educativo al cual se le concede
Licencia de funcionamiento es **INSTITUTO ANDINOAMERICANO** que funciona en el Municipio
de **ARJONA**.

ARTICULO SEGUNDO: Todo lo demás dispuesto en la Resolución Mencionada sigue vigente.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de ley que podrán
interponerse por escrito dentro de los 10 días siguientes a su notificación de conformidad a los
Arts. 66 y 76 de la ley 1437 del 2011

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Turbaco a los

13 MAR 2020

RAFAEL MONTES COSTA
Secretario de Educación de Bolívar (e).

VoBo
Revisó
Proyecto

Bertha Lucia Meñaca Caparrosa - Directora Técnica I, V y C
Delanis Salas Villegas- Jefe Oficina Jurídica
Gustavo Padrón Barreto - Supervisor Docente

guz